

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES CELEBRADA 01 DE AGOSTO DEL 2024.

En Vinces, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, al primer día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas con diecisiete minutos, en la sala de Sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Vinces, se dieron cita los siguientes señores: el señor alcalde Tnlgo. Alfonso Montalván Cerezo alcalde de cantón Vinces, la vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen y, los (as) señores (as) Concejales Principales Héctor Barona Muñoz, Consuelo Gómez Mendoza, Sixto Fajardo Coello, Msc. Miguel Mosquera Martínez, Daniela Sauhing Cervantes, Ab. Fabiana Veliz Piedrahita, a fin de celebrar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal. Actúa el Ab. Juan Gabriel Gallegos Franco en calidad de Secretario General que certifica. El señor Alcalde, Tnlgo. Alfonso Montalván Cerezo, dispuso que por secretaría se constate el quórum, respondiendo el Secretario que existe el quórum legal reglamentario por lo tanto, es procedente continuar con esta sesión ordinaria de concejo, se procede a dar lectura al orden del día establecido para esta sesión; 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADA EL 26 DE JULIO DEL 2024; 2. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SEÑOR ALCALDE DE VINCES, TNLGO. ALFONSO MONTALVAN CEREZO; 3. AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DEL SEÑOR ALCALDE DE VINCES, TNLGO. ALFONSO MONTALVAN CEREZO, PARA ASISTIR A LA AGENDA PARADIPLOMÁTICA Y DE COOPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) - NUEVA YORK Y NUEVA JERSEY, ESTADOS UNIDOS DEL 08 AL 13 DE AGOSTO DE 2024; 4. AUTORIZACIÓN DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO DECLARADO MOSTRENCO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCV-ALCALDÍA-JAMC-012-2024, UBICADO EN LA PARROQUIA RURAL ANTONIO SOTOMAYOR DEL CANTÓN VINCES, A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA JOSEFINA VILLENA CORTEZ; 5. AUTORIZACIÓN DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO DECLARADO MOSTRENCO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCV-ALCALDÍA-JAMC-013-2024, UBICADO EN LA CALLE GRAN COLOMBIA, SECTOR VINCES COLONIAL, PARROQUIA URBANA DEL CANTÓN VINCES, A FAVOR DE LA CIUDADANA EULALIA FELICITA RENDÓN PAREJA; 6. AUTORIZACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR DE UN PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA LOTIZACIÓN ENRIQUE MORÁN MUÑOZ DE LA PARROQUIA URBANA BALZAR DE VINCES, DEL CANTÓN VINCES, A FAVOR DEL CIUDADANO FÉLIX MARINO SOTO CAMPOS; Y, 7. ASUNTOS VARIOS. Señor alcalde y señores concejales este es el orden del día previsto para esta sesión de concejo el cual ya es conocido por todos ustedes, con la autorización del señor alcalde se pone en consideración para su aprobación; el concejal Sr. Héctor Barona Muñoz mociona que se apruebe, moción que es apoyada por la vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen, con la autorización del señor alcalde se procede a tomar



votación nominal, vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen su voto es “a favor”, concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es “a favor”, concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es “a favor”, Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es “a favor”, concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto “a favor”, concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es “a favor”, concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es “a favor”, de manera unánime queda aprobado el orden del día con los siete votos a favor. **PRIMER PUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE JULIO DEL 2024.** – Señores concejales se les ha hecho llegar el acta de manera digital en PDF para su análisis y revisión, con la autorización del señor alcalde está en consideración para su aprobación este primer punto del orden del día, la vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen mociona que se apruebe, moción que es apoyada por la concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes, con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada. Vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen su voto es “a favor”, concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es “a favor”, concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es “a favor”, Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es “a favor”, concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto “a favor”, concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es “a favor”, concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es “a favor”, señor alcalde certifico que de manera unánime con siete votos a favor queda aprobado el primer punto del orden del día; **SEGUNDO PUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SEÑOR ALCALDE DE VINCES, TNLGO. ALFONSO MONTALVAN CEREZO.**
- se procede a dar lectura al informe de actividades:

ACTIVIDADES REALIZADAS DESDE EL 26 AL 31 JULIO DE 2024

VIERNES 26 DE JULIO DEL 2024

DESPUÉS DE LA SESIÓN DE CONCEJO ATENDÍ A LA CIUDADANÍA CON EL OBJETIVO DE CONOCER SUS PETICIONES Y NECESIDADES.

REALICÉ EL DESPACHO DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS QUE INGRESAN AL GAD MUNICIPAL.

LUNES 29 DE JULIO DEL 2024

LA ALCALDÍA DE VINCES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE OBRERO DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE REALIZARON LIMPIEZA DEL PARTERRE Y CUNETAS DE LA AVENIDA JORGE AVILÉS, EN LA CIUDADELA LOS MIRTOS.

LA ALCALDÍA DE VINCES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE OBRERO DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE, REALIZÓ LA PODA DE ÁRBOLES Y ADECENTAMIENTO DE LOS ESPACIOS ORNAMENTALES EN LA UNIDAD EDUCATIVA CIUDAD DE VINCES, CON EL OBJETIVO DE OFRECER



UN ENTORNO MÁS AGRADABLE Y SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA.

LA ALCALDÍA DE VINCES CONTINÚA AVANZANDO CON LOS TRABAJOS EN EL TERMINAL TERRESTRE, "MASTER FRANCISCO LEÓN VEAS", ESTE PROYECTO MEJORA EL ORDEN VEHICULAR Y DINAMIZARÁ A LA ECONOMÍA DE NUESTRO CANTÓN.

MARTES 30 DE JULIO DEL 2024

REALICÉ EL DESPACHO DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS QUE INGRESAN AL GAD MUNICIPAL.

ATENDÍ A LA CIUDADANÍA CON EL OBJETIVO DE CONOCER SUS PETICIONES Y NECESIDADES.

SOSTUVE REUNIÓN DE TRABAJO CON FUNCIONARIOS DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN SOCIAL, TALENTO HUMANO Y TESORERÍA EN LA QUE TRATÉ TEMAS ADMINISTRATIVOS.

LA ALCALDÍA DE VINCES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE OBRERO DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO REALIZARON TRABAJOS DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS EN LA CALLE SEXTA Y 14 DE JUNIO EN LA CIUDADELA LA VIRGEN.

MIÉRCOLES 31 DE JULIO DEL 2024

LA ALCALDÍA DE VINCES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE OBRERO DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE CONTINÚA TRABAJANDO PARA MANTENER LIMPIOS LOS PARQUES, PLAZAS, MALECONES Y CALLES, EN ESTA OCASIÓN SE INTERVINO EL MALECÓN SUR SECTOR CHIPIPE.

LA ALCALDÍA DE VINCES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE OBRERO DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, HA INTERVENIDO EN VARIOS SUMIDEROS EN LAS CALLES DIEZ DE AGOSTO Y WEINZA. ESTE TRABAJO PERMITIRÁ UN FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN ESTE SECTOR DE NUESTRA CIUDAD.

LA ALCALDÍA DE VINCES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE OBRERO DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, COMPROMETIDO CON EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE INTERVINO PARA SOLUCIONAR UNA FUGA DE AGUA EN LA CALLE MAYAICU Y MACHINAZA, VÍA AL SECTOR LOMA DEL TANQUE, PARA GARANTIZAR LA PRESIÓN DE AGUA QUE LLEGUE EN VARIOS HOGARES DE ESTE SECTOR.

REALICÉ EL DESPACHO DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS QUE INGRESAN AL GAD MUNICIPAL.



TERCER PUNTO: AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DEL SEÑOR ALCALDE DE VINCES, TNLGO. ALFONSO MONTALVAN CEREZO, PARA ASISTIR A LA AGENDA PARADIPLOMÁTICA Y DE COOPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) - NUEVA YORK Y NUEVA JERSEY, ESTADOS UNIDOS DEL 08 AL 13 DE AGOSTO DE 2024. – se procede a dar lectura al oficio presentado por el señor alcalde Tnlgo. Alfonso Montalván Cerezo dirigido a la vicealcaldesa y señores concejales. Oficio N° 0498-A-OF-GADMVINCES-JAMC-2024. Vinces, 29 de julio de 2024. Señores: Abg. Jéssica Montiel Lavayen VICEALCALDESA Sra. Consuelo Gómez Mendoza. Abg. Fabiana Véliz Piedrahita Sra. Daniela Sauhing Cervantes. Sr. Héctor Barona Muñoz. Sr. Sixto Fajardo Coello. Msc. Miguel Mosquera Martínez CONCEJALES. De mi consideración y estima: Con un atento y cordial saludo me dirijo a ustedes para informarles, que mediante oficio N° AME-DE-2024-0213-O, recibido el 25 de julio de 2024 (adjunto copia), dirigido a varios alcaldes del país entre ellos el suscrito, la Abg. Karín del Rocío Jaramillo Ochoa, Directora Ejecutiva Encargada de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME Nacional), extiende una *INVITACIÓN PARA LA AGENDA PARADIPLOMÁTICA Y DE COOPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) - NUEVA YORK Y NUEVA JERSEY ESTADOS UNIDOS, DEL 08 AL 13 DE AGOSTO DE 2024*. En razón del antecedente expuesto y siendo un deber ineludible asistir a dicho evento como representante institucional, de la manera más comedida solicito a ustedes que en calidad de miembros del Concejo Municipal, en la sesión más próxima me concedan la respectiva *LICENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 AL 13 DE AGOSTO DE 2024*, con base en lo dispuesto en los artículos: 57 letras d), s) y t); 60 letras a) y b) del COOTAD. Durante mi ausencia temporal le corresponderá subrogarme en funciones a la Abg. Jéssica Montiel Lavayen en su calidad de Vicealcaldesa del GAD Municipal del Cantón Vinces, en aplicación de lo prescrito en los artículos: 61 y 62 letra a) del COOTAD. Agradecido de antemano por la atención dispensada, me suscribo de ustedes. Atentamente, Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo **ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES**. Además, se adjunta el oficio de AME Nacional el cual se lo invitó para este evento. Señores y señoritas concejales luego de haber dado lectura al oficio solicitado por el señor alcalde para asistir al evento que desarrollará AME en Nueva York y Nueva Jersey, con la autorización del señor alcalde se pone en consideración para su aprobación, el concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez mociona que se apruebe, apoya la moción la concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada; vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen su voto es “a favor”, concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es “a favor”, concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es “a favor”, Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es “a favor”, concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto “a favor mocionante”, concejala Sra. Daniela



Sauhing Cervantes su voto es “a favor”, concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es “a **razonado**”, dentro del tercer punto del orden del día la autorización de licencia del señor alcalde para asistir a la agenda para diplomática y de cooperación de la AME en la ciudad de Nueva York y Nueva Jersey tengo mi interrogante señor secretario es que quisiera saber y que se incorpore también a la solicitud si el tipo de licencia que se va a otorgar por este concejo se lo va hacer por licencia con remuneración o licencia sin remuneración es lo que falta detallar dentro del tercer punto del orden del día para que se tenga más claridad y de igual manera quisiera consultar en caso de que en este tiempo que el señor alcalde se ausente por motivos para diplomáticos para dar cumplimiento con la agenda que se le ha establecido en caso de que lleguen las asignaciones en esta fecha como se realizarían los pagos faltantes a los empleados considero que es un punto importante que este concejo debería de tratar ya que el sueldo de nuestros empleados también es importante y en algún momento recuerdo que se comentaba de que así mismo él había solicitado un permiso con cargo a vacaciones y tuvo que suspenderlo porque iba a llegar una asignación y tuvo que suspender esas vacaciones sería mi interrogantes estoy a la espera de su respuesta para poder dar mi voto”, el secretario general Ab. Gabriel Gallegos manifiesta que esta la moción presentada ya por el concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez en todo caso su voto concejal sería a favor o en contra; **la concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita manifiesta** que abstiene su voto hasta la respuesta, **el secretario general le manifiesta** señor alcalde que con seis votos a favor y una abstención que se suma a la mayoría se aprueba el tercer punto del orden del día, con la autorización del señor alcalde **interviene el Coordinador General Ab. Manuel Avilés quien manifiesta:** hay que leer bien los artículos por favor, realmente la procuraduría sindical no tiene que estar siempre aclarando el procurador sindico es el que menos debe intervenir en las sesiones para eso ustedes tienen los documentos tienen la normativa legal ahora tienen setenta y dos horas para revisar estos temas ahí está claramente cuál es la base legal dice que el artículo cincuenta y siete literal d), s) y t) por favor léanlos ahí en el literal s) dice claramente que el concejo municipal podrá autorizar licencias a todos sus miembros ahí no dice sin o con remuneración, se entiende que toda licencia es con remuneración así lo establece la LOSEP para que se entienda que una licencia es sin remuneración entonces debe estar motivada cuando no se expresa y dice sin remuneración se entiende que es con remuneración, **el concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez manifiesta** que las licencias sin remuneración son cuando tú vas a cumplir funciones a otra entidad, el Ab. Manuel Avilés le manifiesta al concejal Msc. Miguel Mosquera que esa parte también es importante establecer cuando es con remuneración es porque va en representación del municipio si fuera sin remuneración en cuando va por otras situaciones muy personales obviamente el municipio no puede estar solventando este tipo de actos muy viable la observación. **CUARTO PUNTO: AUTORIZACIÓN DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO DECLARADO MOSTRENCO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCV-ALCALDÍA-**



JAMC-012-2024, UBICADO EN LA PARROQUIA RURAL ANTONIO SOTOMAYOR DEL CANTÓN VINCES, A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA JOSEFINA VILLENA CORTEZ. Se procede a dar lectura al "Memorando Nro. 339-PS-JUA-GADMVINCES-2024. Vinces, 25 de julio de 2024. PARA: Sr. Juan Alfonso Montalván Cerezo ALCALDE DEL GADM VINCES. DE: Ab. Javier Ubilla Alvarado PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM VINCES. ASUNTO: INFORME JURÍDICO PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO DECLARADO MOSTRENCO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCV-ALCALDIA-JAMC-012-2024, ubicado en la parroquia rural Antonio Sotomayor del cantón Vinces, a favor de la señora MARÍA JOSEFINA VILLENA CORTEZ en calidad de poseionaria. En atención a lo dispuesto en el artículo 27 de la "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO, VENTA DE TERRENOS MOSTRENCOS Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN ZONAS URBANAS, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN VINCES, Y ÁREA URBANA DE LA PARROQUIA RURAL ANTONIO SOTOMAYOR", corresponde al suscrito Procurador Síndico emitir un Informe Jurídico que deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal, previo a la AUTORIZACIÓN DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO DECLARADO MOSTRENCO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCV-ALCALDIA-JAMC-012-2024, ubicado en la parroquia Antonio Sotomayor del cantón Vinces, con una superficie de 143,40 m2, a favor de la Sra. MARÍA JOSEFINA VILLENA CORTEZ, portadora de la cédula de ciudadanía N° 120156737-5, de 72 años de edad, quien se encuentra en calidad de poseionaria de dicho predio por más de TREINTA (30) AÑOS, según consta en su Declaración Juramentada realizada ante Notario Público, de fecha 23 de marzo del año 2023...

6. INFORME JURÍDICO:

En razón de lo expuesto y con base en la documentación habilitante adjunta; en los informes y certificaciones emitidos por los funcionarios responsables de las unidades administrativas municipales pertinentes; en la Resolución Administrativa N° GADMCV-ALCALDIA-JAMC-012-2024 y anexos, a través de la cual el ejecutivo municipal expidió la DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DE UN BIEN INMUEBLE DE CLAVE CATASTRAL N°120802010137020000, DE 143,40 M2 DE SUPERFICIE, ASIGNADO EN LA ZONA 02, SECTOR 01, MANZANA 37, PREDIO 020, DE LA PARROQUIA RURAL ANTONIOSOTOMAYOR DEL CANTÓN VINCES, CUYA POSESIONARIA ES LA SRA. MARÍA JOSEFINA VILLENA CORTEZ C.C.: 120156737-5; y, con fundamento en la base legal invocada en el presente informe, esta Procuraduría Síndica considera que ES PROCEDENTE AUTORIZAR LA SOLICITUD DE COMPRAVENTA DEL LOTE DE TERRENO DECLARADO MOSTRENCO, A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA JOSEFINA VILLENA CORTEZ C.C.: 120156737-5, de



72 años de edad, quien se encuentra en posesión de dicho predio por más de TREINTA (30) años ininterrumpidos, en forma pacífica y con fines de vivienda.

Para el efecto, el presente informe y la documentación adjunta deben ser puestos en conocimiento del Concejo Municipal, a cuyos miembros en uso de sus atribuciones previstas en los artículos: 57 letras d), t); 323; 436; y 437 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículos 23, 27 y Disposición Transitoria Segunda de la "Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor", les corresponde AUTORIZAR LA COMPRAVENTA DEL LOTE DE TERRENO DECLARADO MOSTRENCO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA JOSEFINA VILLENA CORTEZ C.C.: 120156737-5, la misma que contendrá las formalidades y disposiciones de rigor prescritas en la referida normativa cantonal.

La determinación del valor del bien inmueble declarado mostrenco objeto de la solicitud de compraventa, estará acorde a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la ordenanza pertinente, en razón de que el requerimiento fue ingresado a trámite el 23 de marzo de 2023, en cuya fecha se encontraba vigente el beneficio de adjudicación o venta del lote de terreno por el solo pago del derecho a la tierra, teniendo este pago un VALOR DE DOS (2) REMUNERACIONES BÁSICAS DEL TRABAJADOR PRIVADO ECUATORIANO.

Notificada la parte beneficiaria con la autorización de compraventa del bien inmueble municipal, tendrá el plazo de dos meses para realizar la respectiva legalización en cualquier Notaría Pública del país, en el Registro de la Propiedad del cantón Vinces, y en la Coordinación de Avalúos y Catastro del GAD Municipal del cantón Vinces; caso contrario el proceso será archivado. Particular que comunico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes. Atentamente. Ab. Javier Ubilla Alvarado **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL Archivo**". El secretario general manifiesta al informe jurídico se le adjunto la resolución declaratoria de bien mostrenco la cual está debidamente inscrito en el registro de la propiedad y los documentos que se indican en el informe. El señor alcalde pone en consideración el cuarto punto del orden del día, el concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez manifiesta lo siguiente; quería solicitar un punto de información al parlamento jurídico sobre este tema veo que desde esta semana se ha incorporado a este proceso que lo hemos venido haciendo habitualmente durante los cinco años que tengo en funciones como parte de la aprobación y competencias y facultades que tiene el concejo cantonal para aprobar este tipo de solicitudes pero veo que esta semana se anexa una resolución administrativa que ciertamente es parte de las facultades que tiene el ejecutivo para algunos temas que la misma ley lo establece y le permite mi pregunta esta, si esto es parte de las facultades que tiene el alcalde para poder hacer directamente una resolución administrativa tiene validez y está aprobado esta ya resuelta para que la pasamos a sesión de concejo como parte de las aprobaciones que tenemos o aprobación que tenemos que hacer si eso ya el alcalde dentro de sus competencias ya lo ha realizado. Segundo. – creería que si quiere danos a conocer al concejo cantonal el punto debería decirnos conocimiento de resolución administrativa que ya la ha realizado el alcalde, yo creería que estamos arando en el mar



porque ya no tenemos competencias nosotros si no que ya está resuelto por parte de la resolución administrativa que le faculta al alcalde la ley. **Interviene el Coordinador General Ab. Manuel Avilés Alvario** quien manifiesta que al parecer hay una confusión, la facultad que tiene el concejo de transferir el dominio de bienes municipales el caso de bien inmueble está en el artículo cuatro treinta y seis del COOTAD esa facultad no ha fenecido no se ha extinguido no se ha derogado sigue intacta, cual es el asunto ustedes tienen que diferenciar y ya aprobaron anteriormente temas parecido como este si bien es cierto se está solicitando la compraventa porque ustedes son los que facultan la compraventa esos son tramites especiales en la que previamente se han declarados bienes mostrencos hay una ordenanza que regula y que es lo primero que se hace aquí hay un familiar que es el segundo caso hay dos temas que son idénticos aquí está el señor que viene en representación de su mamá con ochenta años de posesión, ocurren que hay personas que están posesionadas del terreno por años y creen que ese terreno es municipal pero en realidad en los registros del municipio no consta que ese terreno sea municipal cuando se desconoce el dueño de un terreno y hay ahí una persona que está asentada como se lo legaliza primero hay que declarar ese bien en bien mostrenco entonces esa facultad de declararlo bien mostrenco es absoluta del señor alcalde eso es un procedimiento, entonces el señor alcalde y esa es la resolución que está ahí donde el señor alcalde declara bien mostrenco es decir que significa declarar bien mostrenco que ese solar que no tenía dueño pasa a ser parte del municipio una vez que es parte del municipio entonces ya el concejo tiene que autorizar la compraventa no a cualquier persona si no al que está en posesión por más de diez años en este caso tiene más de treinta años por eso es que se trae al pleno del concejo para la aprobación de ustedes para la compraventa. **Interviene el concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez** quien manifiesta que ahora sí está claro el tema y eso es parte de los sustentos que quería como punto de información y está bien creo que esta disipada la inquietud la duda que se tenía ya está clara quiero mocionar que se apruebe el punto que estamos tratando, moción que es apoyada por el concejal Sr. Sixto Fajardo Coello con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada; vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen su voto es “a favor”, concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es “a favor”, concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es “a favor”, Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es “a favor”, concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto “a favor mocionante”, concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es “a favor”, concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es “en base al informe jurídico presentado y a los documentos anexos a favor” señor alcalde certifico que de manera unánime y con siete votos a favor queda aprobado el cuarto punto del orden del día. **QUINTO PUNTO: AUTORIZACIÓN DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO DECLARADO MOSTRENCO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCV-ALCALDÍA-JAMC-013-2024, UBICADO EN LA CALLE GRAN COLOMBIA, SECTOR VINCES COLONIAL, PARROQUIA URBANA DEL CANTÓN VINCES, A FAVOR DE LA CIUDADANA EULALIA FELICITA RENDÓN PAREJA.** – se procede a dar lectura al informe jurídico mediante “Memorando Nro. 340-PS-JUA-GADMVINCES-2024. Vinces, 25 de julio de 2024. **PARA:** Sr. Juan Alfonso Montalván Cerezo **ALCALDE DEL GADM VINCES. DE:** Ab. Javier Ubilla Alvarado **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM VINCES. ASUNTO:** INFORME JURÍDICO PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE



TERRENO DECLARADO MOSTRENCO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCV-ALCALDIA-JAMC-013-2024, ubicado en la calle Gran Colombia, sector Vinces Colonial, parroquia urbana Vinces del cantón Vinces, a favor de la ciudadana EULALIA FELÍCITA RENDÓN PAREJA en calidad de posesionaria. En atención a lo dispuesto en el artículo 27 de la *"ORDENANZA SUSTITUTIVA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO, VENTA DE TERRENOS MOSTRENCOS Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN ZONAS URBANAS, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN VINCES, Y ÁREA URBANA DE LA PARROQUIA RURAL ANTONIO SOTOMAYOR"*, corresponde al suscrito Procurador Síndico emitir un Informe Jurídico que deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal, previo a la **AUTORIZACIÓN DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO DECLARADO MOSTRENCO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCV-ALCALDIA-JAMC-013-2024**, ubicado en la calle Gran Colombia, sector Vinces Colonial, parroquia urbana Vinces del cantón Vinces, con una superficie de 127,58 m2, a favor de la Sra. EULALIA FELÍCITA RENDÓN PAREJA, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1200454187, de 87 años de edad, quien se encuentra en calidad de posesionaria de dicho predio por más de CINCUENTA (50) AÑOS, según consta en su Declaración Juramentada realizada ante Notario Público, de fecha 31 de enero del año 2024...

6. INFORME JURÍDICO:

En razón de lo expuesto y con base en la documentación habilitante adjunta; en los informes y certificaciones emitidos por los funcionarios responsables de las unidades administrativas municipales pertinentes; en la Resolución Administrativa N° GADMCV-ALCALDIA-JAMC-013-2024 y anexos, a través de la cual el ejecutivo municipal expidió la DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DE UN PREDIO DE CLAVE CATASTRAL N°120801010157016000, DE 127,58 M2 DE SUPERFICIE, ASIGNADO EN LA ZONA 01, SECTOR 01, MANZANA 57, PREDIO 016, UBICADO EN LA CALLE GRAN COLOMBIA, SECTOR VINCES COLONIAL, PARROQUIA URBANA VINCES DEL CANTÓN VINCES; y, con fundamento en la base legal invocada en el presente informe, esta Procuraduría Síndica considera que **ES PROCEDENTE AUTORIZAR LA SOLICITUD DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO DECLARADO MOSTRENCO, A FAVOR DE LA CIUDADANA EULALIA FELÍCITA RENDÓN PAREJA C.C.: 120045418-7**, quien se encuentra en posesión de dicho predio por más de cincuenta (50) años ininterrumpidos, en forma pacífica y con fines de vivienda.

Para el efecto, el presente informe y la documentación adjunta deben ser puestos en conocimiento del Concejo Municipal, a cuyos miembros en uso de sus atribuciones previstas en los artículos: 57 letras d), t); 323; 436; y 437 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículos 23, 27 y Disposición Transitoria Segunda de la *"Ordenanza Sustitutiva a las ordenanzas que regulan el proceso de declaración de bien mostrenco, venta de terrenos mostrencos y venta de terrenos municipales ubicados en zonas urbanas, zonas de expansión urbana del cantón Vinces, y área urbana de la parroquia rural Antonio Sotomayor"*, les corresponde AUTORIZAR LA COMPRAVENTA DEL LOTE DE TERRENO



DECLARADO MOSTRENCO A FAVOR DE LA CIUDADANA EULALIA FELÍCITA RENDÓN PAREJA C.C.: 120045418-7, la misma que contendrá las formalidades y disposiciones de rigor prescritas en la referida normativa cantonal.

La determinación del valor del bien inmueble declarado mostrenco objeto de la solicitud de compraventa, estará acorde a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la ordenanza pertinente, en razón de que el requerimiento fue ingresado a trámite el 31 de enero de 2024, en cuya fecha se encontraba vigente el beneficio de adjudicación o venta del lote de terreno por el solo pago del derecho a la tierra, teniendo este pago un VALOR DE DOS (2) REMUNERACIONES BÁSICAS DEL TRABAJADOR PRIVADO ECUATORIANO.

Notificada la parte beneficiaria con la autorización de compraventa del bien inmueble municipal, tendrá el plazo de dos meses para realizar la respectiva legalización en cualquier Notaría Pública del país, en el Registro de la Propiedad del cantón Vinces, y en la Coordinación de Avalúos y Catastro del GAD Municipal del cantón Vinces; caso contrario el proceso será archivado. Particular que comunico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes. Atentamente. Ab. Javier Ubilla Alvarado **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL** Archivo". Señores concejales con la autorización del señor alcalde está en consideración la aprobación del quinto punto del orden del día, el concejal Sr. Sixto Fajardo Coello manifiesta que basado en los informes técnicos y jurídico mociona que se apruebe, moción que es apoyada por la vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen apoya la moción, con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada, vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen su voto es "a favor", concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es "a favor", concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es "a favor mocionante", Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es "a favor", concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto "a favor", concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es "a favor", concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es "a favor" señor alcalde certifico que de manera unánime y con siete votos a favor queda aprobado el quinto punto del orden del día. **SEXTO PUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR DE UN PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA LOTIZACIÓN ENRIQUE MORÁN MUÑOZ DE LA PARROQUIA URBANA BALZAR DE VINCES, DEL CANTÓN VINCES, A FAVOR DEL CIUDADANO FÉLIX MARINO SOTO CAMPOS.-** se procede a dar lectura al informe jurídico mediante "Memorando Nro. 338-PS-JUA-GADMVINCES-2024. Vinces, 23 de julio de 2024. **PARA:** Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo **ALCALDE DEL GADM VINCES.** **DE:** Ab. Javier Ubilla Alvarado **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM VINCES.** **ASUNTO:** Informe jurídico para **AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR CONSTITUIDA EN PATRIMONIO FAMILIAR,** de un predio urbano de clave catastral N° 120803010453002000 y N° 120803010453003000, **ubicado** en la calle Sin Nombre de la Lotización Enrique Morán Muñoz de la parroquia urbana Balzar de Vinces del cantón Vinces, a favor del ciudadano **FÉLIX MARINO SOTO CAMPOS C.C.: 1200577722.**

A) ANTECEDENTES:

El 22 de agosto de 2003 fue elevada a Escritura Pública la compraventa de un predio municipal de 256,00 m2, otorgada por la Ilustre Municipalidad del Cantón Vinces a favor



del señor FÉLIX MARINO SOTO CAMPOS, C.I.: N°1200577722, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Vinces el 4 de septiembre del año 2003.

En la Cláusula Séptima de la referida Escritura consta textualmente lo siguiente:

“SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Conforme a lo resuelto en la ordenanza pertinente y según lo dispuesto en la Ley, se establece una prohibición de enajenar del predio durante 5 años contados a partir de la presente fecha. Vencido este plazo automáticamente queda autorizado el beneficiario para libremente disponer del predio y enajenarlo a favor de terceros, consecuentemente se constituye en patrimonio familiar. Sin embargo, de existir causas justificadas y de fuerza mayor, el comprador podrá solicitar al Concejo autorización para realizar la venta, antes de cumplirse el tiempo señalado.”...

E) INFORME JURÍDICO:

En razón de lo expuesto en párrafos precedentes; con base en la documentación habilitante adjunta, en el Informe Técnico emitido por el Coordinador de Avalúo y Catastro y puesto en conocimiento por el Director de Ordenamiento Territorial, en las disposiciones prescritas en la cláusula séptima de la Escritura Pública de Compraventa; y, con fundamento en la normativa legal invocada, esta Procuraduría Síndica considera que **ES PROCEDENTE AUTORIZAR EL LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR CONSTITUIDO EN PATRIMONIO FAMILIAR A FAVOR DEL CIUDADANO FÉLIX MARINO SOTO CAMPOS C.C.: 1200577722**, del bien inmueble de su propiedad, de clave catastral N° 120803010453002000 y N° 120803010453003000, con una superficie de 256,00 m²; asignado en la zona 01, sector 04, manzana 53, predios 002 y 003, ubicado en la calle Sin Nombre de la Lotización Enrique Morán Muñoz, parroquia urbana Balzar de Vinces del cantón Vinces.

Para el efecto, el presente informe y la documentación adjunta deberán ser puestos en conocimiento del Concejo Municipal, a cuyos miembros en uso de sus atribuciones previstas en los artículos: 57, numerales d), t) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde resolver sobre la solicitud de LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR CONSTITUIDA EN PATRIMONIO FAMILIAR, a favor del ciudadano FÉLIX MARINO SOTO CAMPOS C.C.: 1200577722. Adjunto remito documentación constante en trece (13) fojas útiles, a fin de que a su vez sea sumillada a la Secretaría del Concejo Municipal, y se continúe con el trámite pertinente. Atentamente, Ab. Javier Ubilla Alvarado **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL C.C. Archivo**”. Con la autorización del señor alcalde está en consideración la aprobación del sexto punto del orden del día, solicita la palabra el concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez quien manifiesta lo siguiente: quiero hacer dos observaciones antes de que alguien quiera proceder a alguna moción. Primero. – con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro el solicitante Félix Marino Soto Campos en su oficio de solicitud el pide que se haga un desmembramiento o fraccionamiento urbano ubicado en tal parte de Vinces dando un total de doscientos cuarenta metros cuadrados, en el informe que presenta el Ab. Belarmino Macías Orellana hace la aclaración de que hay una confusión o un error por parte del solicitante y que lo ha hecho por



desconocimiento solicitando un fraccionamiento de predio y lo que cabe es un levantamiento de patrimonio familiar y la prohibición de enajenar que pesa sobre este lote de terreno que antiguamente era propiedad municipal, mi observaciones si cuando se recibió este oficio pudiésemos haber subsanado este inconveniente porque hay una solicitud que al ser recibida se convierte en un documento o una solicitud legal yo creería que lo más correcto hubiese sido que le cambien la razón por la cual está haciendo la solicitud. Segundo. – Tengo conocimiento que el Ab. Belarmino Macías Orellana que hoy firma como analista de procuraduría sindical municipal está cumpliendo otras funciones en otro departamento del municipio de Vinces creo que es el juez de coactivas de esta municipalidad esto tiene fecha quince de julio de dos mil veinticuatro y el funcionario está encargado de mucho tiempo de este departamento mi pregunta es con la sana intención de que se hagan bien las cosas si este funcionario está cumpliendo otras funciones que hace firmando informes del departamento de procuraduría sindical municipal si esto forma parte en teoría de este departamento, segundo habría que ver si el encargo que se le hizo por parte de talento humano le permite cumplir las dos funciones eso sería bueno aclarar porque evitaríamos de pronto estaríamos cometiendo algún error involuntario firmando algo que él no es competente para firmarlo no se mociona porque sería bueno tener esas aclaraciones. **Intervine el Coordinador General Ab. Manuel Avilés Alvario** quien manifiesta, primero. -- la solicitud que efectivamente dice desde un inicio que solicita un fraccionamiento para lo que indica que debió haberse corregido la solicitud, vamos hacer lectura al artículo veintitrés de la ley orgánica para la optimización y eficiencia de trámites administrativos que está ahí en el informe jurídico y dice lo siguiente prohibiciones queda expresamente prohibido para las entidades reguladas por esta ley (entidades públicas) en el numeral trece inadmitir el ingreso de solicitudes por supuesto error en el destinatario o rechazarlas por errores de citas, de ortografías, de mecanografía, aritmético o similares sin perjuicio de error en el artículo ciento cuarenta y uno del código orgánico administrativo, en ningún caso se podrá rechazar el ingreso recepción o registro de solicitudes, el código orgánico administrativo y la ley de optimización para los tramites también administrativos señalan en todos los aspectos que nosotros como entidades públicas no podemos rechazar una solicitud si la solicitud viene por ejemplo dirigida a él (alcalde), viene dirigida a la vicealcaldesa tampoco la podemos rechazar debemos recibirla porque para eso está todo el aparato administrativo para subsanar los errores que el usuario por desconocimiento tal vez lo tiene de pronto el vino quería un fraccionamiento pero en realidad no puede hacer un fraccionamiento porque, porque en su escritura hay un gravamen tiene una prohibición de enajenar entonces el funcionario que está a cargo de este tema de fraccionamiento porque el Ab. Belarmino hace solo lo que es tema de fraccionamiento entonces le llega a él y el lógicamente hace toda la corrección va al departamento de avalúos y dice que no se puede hacer fraccionamiento porque tiene un gravamen lo que corresponde es levantarle el patrimonio entonces él devuelve el proceso a jurídico para que se haga el trámite de levantamiento eso por un lado. Segundo. – Desconozco eso tendríamos que conversar con Talento Humano para ver los términos y el alcance de su encargo, pero el cargo original de él es analista de procuraduría Sindica y está encargado de la dirección de Coactivas desconozco eso sí, no es mi área, pero en todo caso el abogado Belarmino como le conté



la vez pasada no firma informes él no hace informes él es de carrera por eso puede ser encargado así sea contratado se puede encargar pero él no firma informes él lo que hace es receptor el despacho y presta ayuda a la procuraduría ya que ustedes saben tenemos un departamento sobre cargado de trámites, todo mundo pide criterio jurídico todo llega ahí y a pesar que estamos ahí dándole el apoyo también tenemos tramites sobre cargados en ese aspecto no invalida ninguna cuestión de forma ni de fondo dentro del proceso. **El secretario general Ab. Gabriel Gallegos manifiesta** que la finalidad del solicitante es querer fraccionar, pero para poder fraccionar obviamente primero necesita levantar el patrimonio familiar que es el gravamen que pesa sobre su propiedad quien tiene que levantar el patrimonio familiar es la misma entidad que le otorgó la adjudicación de escritura que en este caso fue la municipalidad. **Interviene la concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita quien manifiesta** respecto a lo que acaba de consultar el compañero Miguel Mosquera mi pregunta también es muchas veces se devuelven tramites o solicitudes cuando se tiene cierta equivocación porque éste no fue el caso porque el procedimiento continuó y no se le notificó a la persona el orden de lo que debía hacer entiendo la inquietud del concejal Miguel Mosquera porque nosotros también tenemos un peso cada vez que nosotros autorizamos y la solicitud del ciudadano dice una cosa y obviamente lo que se va a autorizar es una diferente porque no se realizó o porque no se le devolvió el proceso y se le mando a corregir o porque no se hizo porque muchas veces cuando los ciudadanos vienen hacer solicitudes y no son viables se los manda a corregir. **Interviene el Ab. Manuel Avilés Alvario quien manifiesta** lo siguiente, concejala usted es abogada le acabo de mencionar solo con un artículo, por no mencionarle varios y están en el informe donde claramente dice que las administraciones públicas no pueden rechazar el ingreso, recepción o registro de solicitudes no pueden si alguien lo hace lo hace en contra de la ley, pero no puede lo que sucede a veces es porque a veces se rechaza una solicitud lo que pasa es que a veces vamos a suponer alguien viene y dice necesito o solicito que se me de dos copias certificadas de la ordenanza en la que se aprobó tal cosa, también la ley del código orgánico administrativo dice que las solicitudes también de este tipo de información deben ser exactas específicas, tiene que decir necesito copias certificadas del acta celebrada en tal fecha para que el señor secretario vaya, entonces el señor secretario le va a decir complete la solicitud porque no puedo ubicar imaginen ustedes cuantas cantidades de actas tiene. Pero cuando viene de usuarios externos que solicitan un servicio municipal no se pueden rechazar ese funcionario va a la defensoría del pueblo o a derechos de protección y usted tiene que recibirle porque usted al devolverle le está rechazando devolver es rechazar son sinónimo entonces no puede y si lo hace es en contra de la ley. **Interviene el concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez quien manifiesta** que este tipo de diferentes criterios o debates enriquece los procesos que la administración lleva a cabo nos enseñan además es bueno aprender para los que no sabemos y hace que las reuniones de concejo no sean tan aburridas si no que más bien sean dinámicas y este ejercicio de tener diferentes formas de pensar nos ayudan a crecer como concejo, ciertamente lo establece el artículo veintitrés usted lo leyó abogado que nos permite entonces dar trámite desde el inicio como tal cual ha solicitado el señor en mención n fue lo que solicito pero en el transcurso le fueron arreglando el interés de lo que realmente quería hacer, en función de aquello de lo que ya se ha expuesto de lo que



está sustentado de forma técnica y legal mociono que se apruebe, moción que es apoyada por la vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada y apoyada, vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen su voto es “a favor”, concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es “a favor”, concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es “a favor”, Concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es “a favor”, concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto “a favor mocionante”, concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es “a favor”, concejala Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es “en base al informe jurídico presentado a favor”, señor alcalde certifico que de manera unánime con siete votos a favor queda aprobado el sexto punto del orden del día; **SEPTIMO PUNTO: ASUNTOS VARIOS: Interviene la concejala Ab. Fabiana Veliz Piedrahita** quien manifiesta: señor alcalde, compañeros concejales, si quiero ser reiterativa en este tema, lo que se conoció en el tercer asunto del orden del día, quiero mencionarle que no me parece justo que de parte de la procuraduría sindical lo que se me ha respondido que no es necesario que sea reiterativa y quiero recordarles que en la propia ordenanza fue el departamento donde presento a este concejo un artículo que establece que la subprocuraduría o el procurador sindical estén presente en las sesiones de concejo, entonces si solicito de que se mantenga una objetividad al momento de responder porque si noto una diferencia cuando yo formulo un a consulta a cuando la realiza por ejemplo como hace un memento el compañero Miguel Mosquera, lo único que solicito es objetividad con todos los compañeros, al momento tanto de hacer consultas como de responderlas siempre de una manera totalmente objetiva y quiero mencionar nuevamente señor alcalde primero la respuesta si con esta licencia que usted se va del 8 al 13 de agosto cual va a ser la solución en caso de que las asignaciones lleguen, como se realizarían el pago de los empleados, realmente es un tema que a mi si me preocupa porque ellos también necesitan sus sueldos y tengo conocimiento que ya se le han pagado dos meses a los obreros pero todavía falta personal por pagar tengo conocimiento que las asignaciones están retrasadas a nivel nacional pero he consultado a nivel provincial y pocos son los municipios que adeudan a sus empleados a pesar de que se le adeudan asignaciones, nosotros también como municipio, la constitución lo dice estamos obligados a recaudar nuestros propios fondos para poder solventarlo de igual manera quisiera dentro de este punto varios hacer una acotación que se la realice a la ingeniera Gisela Cabezas durante un recorrido de obras es el tema de los sumilleros, se tiene conocimiento de que existe un contrato vigente que es el asfaltado y rehabilitación de varias calles de la ciudad que incluye aceras y bordillos del cantón Vinces, que el contratista es la compañía PASLIVAN con su representante legal Manuel Solís, en donde yo hice la observación a la contratista que también hay sumilleros que estaban incompletos porque todavía el contrato está vigente durante ocho meses, que esos sumilleros que no tienen las rejillas por seguridad no solo de los peatones sino de los vehículos que transitan internamente en nuestra ciudad, se pongan letreros de peligro para que se evite de que las personas caigan en estos agujeros o los vehículos, fue la acotación que le hice a la ingeniera Gisela Cabezas que estaba como ingeniera de la obra hace varias semanas pero todavía noto que no se ha ejecutado, igual pongo a su conocimiento señor alcalde para que pueda conversar y se puedan tomar las medidas necesarias; responde el



señor alcalde Tnlgo. Alfonso Montalván Cerezo quien manifiesta: buenos días a todos los señores y señoras concejales y todos los que están presente, bueno lo del viaje a Estados Unidos se supone que si ponen una fecha a todos los alcalde los de AME Nacional significa que en esos días no va a llegar en recurso, porque el gobierno nos esta despachando fin de mes el último día del mes o un día antes está despachando los recursos, pero de cuatro meses que nos adeudan pagaron solo un mes, nos deben dos meses del año pasado y dos meses de este año, se les pago a os obreros que para mí son los más importantes se les pagaron dos meses que son los que ganan mucho menos de lo que ganan los administrativos y nosotros como concejales y alcalde, a los otros les he dado un mes, a los obreros les pague también los uniformes y siete mil dólares que se debían, pague combustible, pague también a unos contratista les di abonos a las planillas porque están paralizadas las obras y necesito que sigan las obras, a parte que usted dice "sumilleros" es sumideros abogada, **sumideros**, usted dice es como si van a sembrar semillas es sumideros entonces necesito que usted en vez de decirme esto aquí en sesión de concejo o de parte de su rol de fiscalizadora acérquese a obras públicas o al fiscalizador de la obra y dé a conocer lo que está pasando eso también el otro día la vicealcaldesa me hizo una referencia a lo mismo y le dijeron que le iban a decir al contratista y se le dijo que sino ponían eso no se les iba a reconocer lo de la planilla, pero como todavía el contrato está vigente entonces lo que nos respondieron es que ellos tienen que cumplir eso hasta el último día porque todavía la obra no se ha terminado, eso es de conocimiento de todos ustedes aquí todos no somos perfectos, tenemos errores así también hay ciertas cosas uno se equivoca, hay faltas ortográficas, así mismo abogada la ordenanza que usted presento también tiene muchas faltas ortográficas, ya mismo le van a hacer entrega de la devolución porque tiene que corregir algunas cosas abogada; **Interviene el concejal Sr. Sixto Fajardo Coello** quien manifiesta: señor alcalde compañeros concejales, publico presente, tengan todos ustedes buenos días, perdóneme señor alcalde por ser reiterativo, hice un pedido hace muchos meses atrás no es algo personal, es algo para la comunidad que el día de ayer, trataron de robar al señor Félix Casquete, en la subida del puente de Playas de Vinces, yo le solicite la vez pasada para ver si fuera factible que se pusieran dos lámparas o dos reflectores para que esa zona, ese puente permanezca alumbrado en la noche, yo le dije a usted también que la lámpara de ese puente que estaba ahí sino que estaba guindada y no prestaba el servicio, eso es asunto la hice como hace 3 o 4 meses atrás, esperemos que no pase nada más porque en esa parte donde esta oscuro sucede que hay muchos hacheritos, todas las noches en la parte baja del puente, también existe la petición de parte de los moradores que el puente hay una caseta piden que se tape esa caseta porque ahí es la guarida de estas personas que consume esta sustancia; **responde el señor alcalde Tnlgo. Alfonso Montalván Cerezo** quien manifiesta: mire abogado le voy a decir que se mande a Patricio Jara a arreglar una lámpara que se dañó en la Isidro Peralta y me dijo que se gastaba 43 dólares de repuesto, y yo le puse para que vaya a arreglar y dar solución, y también voy a mandar a él a ese puente para ver cuánto se gasta para yo mandar a dar solución, bastante cosas concejal que yo doy solución, también ustedes esto es de los recursos de uno, imagínate eso no es competencia de nosotros lo del alumbrado, el alumbrado de los malecones es la competencia de nosotros, pero ahí nosotros tenemos que dar una solución porque para eso el pueblo nos eligió para dar



soluciones, también quiero decirle a ustedes concejales que días atrás a la mayoría de los concejales atendimos a las personas que se hacen las diálisis, ellos pedían una colaboración yo ya di mi parte entonces, como ya cobraron sueldo por favor ayuden a esas personas aunque sea con un granito de arena cada concejal para que ellos puedan comprar un kit de esos, porque cada kit vale 40 dólares yo les colabore con 300 dólares de mi sueldo; **interviene el concejal Msc. Migue Mosquera Martínez** quien manifiesta: solamente quería intervenir en puntos varios, concerniente al tema de la ordenanza que se hizo mención hace un rato en el tema de la presencia de la procuraduría o subprocuraduría dentro de las sesiones de concejo, debemos recordar que esta ordenanza fue aprobada en primera instancia al no estar aún aprobada en forma definitiva no se puede convertir en una norma legal porque no está vigente, entonces lo correcto es que se cumpla una vez que esté vigente la ordenanza realmente ahí se convierte en un órgano legal de poder cumplir las especificaciones que la misma ordenanza determina, solamente eso como punto de aclaración; **interviene el Coordinador General Ab. Manuel Avilés Alvario** quien manifiesta: por el derecho a la réplica que me asiste por haber sido aludido por la concejala Fabiana Avilés, intervengo señor alcalde y señores miembros del concejo y repito nosotros como procuraduría síndica estamos prestos a dar nuestro respaldo profesional; nuestra experiencia en administración municipal, al servicio del concejo y de la ciudadanía. No considero y rechazo que la concejala manifieste que es una falta de ética de parte de quienes ejercemos este cargo, no en ningún momento, nadie puede cuestionar mi ética ni personal ni profesional, en segundo lugar mi aprecio y mi consideración para usted concejal la conozco no tantos años pero igual yo le tengo un aprecio, una consideración muy sinceramente no tengo nada absolutamente en contra suyo, lo que se nota es lo siguiente. En el transcurso de la convocatoria a las sesiones son ahora setenta y dos horas y yo siempre les he manifestado por favor si tienen alguna inquietud llámenme, escríbanme, antes de la sesión, casi todos lo hace, la concejala me escribe, miguel con el conversamos hasta nos ponemos a relatar un partido de fútbol por teléfono, el concejal presente, todos lo hacen, pero usted no me escribe, usted no me consulta, usted viene a la sesiones de concejo y es aquí donde hace las observaciones, entonces lógico se nota que usted es la cuestiona y lógicamente yo tengo que responder y yo le respondo de la manera más objetiva posible, cuando yo le he respondido y la ciudadanía es testigo, yo he respondido siempre con la ley y diciéndole mire eso no procede porque el artículo tal de tal ley dice eso, jamás e antepuesto un criterio personal ni de la procuraduría que represento, ahí no hay criterios personales ahí hay criterios jurídicos, entonces estimada concejala reitero mi aprecio hacia usted, no le acepto esos términos de verdad no se lo acepo y al final yo estoy para ayudarla a usted y a todo el cuerpo de edilicio, que en el momento que lo requieran las puertas de la procuraduría están abiertas yo estoy desde las ocho de la mañana con mi hora de almuerzo hasta las cinco de la tarde, entonces no concejala no es esa la actitud; **indica la concejala Ab. Fabiana Veliz Piedrahita**: yo lo digo abogado porque usted me dice a mí, que tengo setenta y dos horas, pero cuando Miguel le hizo una consulta, usted no le respondió de esa manera, le respondió dándole una respuesta; **responde el Coordinador General Ab. Manuel Avilés Alvario**: porque usted insistía que tenemos que devolver la solicitud... no no no, mire concejala yo estoy presto a asesorarles a todos y no tengo nada personal



con nadie, absolutamente, muy agradecido de ustedes como concejo, repito y si en un momento talvez usted se sintió que de mi parte hubo un poquito talvez de diferencia como caballero que soy le ofrezco mis disculpas, pero la parte de falta de ética no concejal esa no se la acepto, gracias. Al no existir más puntos que tratar con la autorización del señor alcalde se procede a dar por terminada esta sesión ordinaria de concejo siendo las once horas con quince minutos.



Firma electrónicamente por:
JUAN ALFONSO
MONTALVÁN CEREZO

Tnlgo. Alfonso Montalván Cerezo.
ALCALDE DEL GADMC VINCES



Firma electrónicamente por:
JUAN GABRIEL
GALLEGOS FRANCO

Ab. Juan Gabriel Gallegos Franco
SECRETARIO GENERAL

